MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SG-2014008863 A
SG-2014008863 H

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003756 DE 2016

(31 AGO 2016

"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 0002649 del 23 de junio de 2016, en la cual se suspende de manera preventiva la habilitación al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS NIT 900201967-4 LTDA**".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 001159 del 13 de abril de 2007, se habilitó al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS NIT 900201967-4**, como Centro de Reconocimiento de Conductores

Que mediante radicado 20153210492192 de agosto 27 de 2015 el Representante Legal del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS NIT 900201967-4**, solicitó la Cancelación de la habilitación, por lo que no va a continuar con dicha institución.

Que por medio de la Resolución 0001584 del 27 de abril de 2016 "se dejó sin efecto la Resolución 001159 del 13 de abril de 2007, que habilitaba al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

Que por medio de la Resolución 0002649 del 23 de junio de 2016 "se suspende de manera preventiva la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO MEDICO FAMILIAS LTDA"**

Que mediante radicado 20163210491362 del 5 de agosto de 2016, el representante legal del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS NIT 900201967-4 el** señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS, solicita se dé por terminado todo procedimiento administrativo y se proceda a el archivo de la misma toda vez que su CRC ya no existe a la vida jurídica por lo que ya fue cancelado por parte de este Ministerio.

En mérito de lo expuesto procede este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efectos la Resolución 0002649 del 23 de junio de 2016, "por medio de la cual se suspende de manera preventiva la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO MEDICO FAMILIAS LTDA"**

ARTÍCULO 2- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Barrancabermeja, a la Dirección Territorial y al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003756 DEL 31 AGO 2016 DE 2016 HOJA No. 2

"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 0002649 del 23 de junio de 2016, en la cual se suspende de manera preventiva la habilitación al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS LTDA**".

MEDICO FAMILIAS LTDA NIT. 900201967-4, con domicilio en la Carrera 23 No. 49-31 Barrio Colombia de la ciudad de Barrancabermeja- Santander, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 31 AGO 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Díaz
Revisó: Luis Trinidad Garcia Garcia